

RESOLUCIÓN N°: 1348/10.-

Ramallo, 17 de agosto de 2010

VISTO:

El mural realizado en la pared Céntrica de la Ciudad de Villa Ramallo ubicada entre la Avenida San Martín e Ingeniero Iribas; y

CONSIDERANDO:

Que es de fundamental importancia destacar actividades culturales y artísticas que permitan embellecer las calles de nuestra ciudad;

Que la construcción de espacios a través de la singularización de emprendimientos donde las personas puedan expresarse y ser reconocidas permiten superar las barreras de la exclusión;

Que la acción de grupos e instituciones que elijan el arte y la cultura como campo de trabajo tienen una importancia estratégica en la construcción de una nueva sociedad, más justa y democrática;

Que la belleza de una obra está esencialmente determinada por las condiciones en que los grupos humanos se encuentran a través de ella, perciben y experimentan emociones, con lo cual las raíces sociales, la concepción del espacio en el que la obra se comparte, el estilo de diálogo que se establece con los que se emocionan con la “obra”, el modo de socialización de sus contenidos estéticos e ideológicos y la relación con el futuro y la transformación de la realidad son tan importantes como la obra en sí;

Que Dicho mural alude al festejo del Bicentenario de la Patria basado en la obra Francesa “La Libertad Guiando al Pueblo”, del Frances Eugene Delacroix y adaptado a este Bicentenario

Que la educación en las artes significa la apertura de un nuevo y maravilloso territorio de exploración y creación, abriendo campos complementarios de saberes y competencias posibles a favor de la equidad y la integración social;

Que gracias a la propuesta realizada por la juventud Radical y el trabajo realizado por el muralista Ramallense Christian Silva fue posible la concreción de esta maravillosa obra;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS CULTURAL** el mural realizado en la pared Céntrica de la Ciudad de Villa Ramallo ubicada entre la Avenida San Martín e Ingeniero Iribas.-----

ARTICULO 2º) Felicítese a la Juventud Radical por dicha iniciativa y al Muralista Christian Silva por la obra realizada.-----

ARTICULO 3º) Envíese copia de la presente, a los medios de comunicación, a la Juventud Radical y al Muralista Christian Silva-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2010.-----